

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	SURTIPAPEL S.A Y OTRO
RADICADO	2019-405
ASUNTO	NOMBRA CURADOR

Toda vez que en el proceso de la referencia se realizó el emplazamiento de accionados, SURTIPAPEL SAS con Nit. 811045199-2 y LUÍS FERNANDO JARAMILLO GIRALDO con cédula 71.757.285, y así mismo se efectuó la publicación en el registro de personas emplazadas (fl.66) y vencido el término de quince (15) días después de realizada la publicación, no compareció persona alguna, se designa como curador ad-litem para que represente a los emplazados, a la Dra. DIANA YANET RESTREPO BARRIENTOS quien se localiza en la Calle 47 Nro.45-20 p3, Bello-Antioquia y en los teléfonos 452-5226, celular 3177111835 y en el correo dianarestrepobarrientos@hotmail.com

Se advierte al curador ad-litem que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; Que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (artículo 48 numeral 7º C.G.P.). La parte interesada deberá comunicar su designación al curador ad-litem mediante telegrama (art. 49 ibídem). Como quiera que el presente proceso se está tramitando desde antes de la entrada en vigencia del Código General del Proceso es procedente a esta instancia fijar gastos de curaduría por la suma de \$400.000 los que deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

27.

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9490fe5ca19f1e7ce030a84d692ffdddf3b6bbb74bd1e138d80dcde2808350f6

Documento generado en 21/04/2021 10:52:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**